



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PRESIDENCIA DE
ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora <u>15:15</u>
Fecha <u>17/12/2023</u>

Montevideo, 17 DIC. 2025

Señora Presidenta de la Asamblea General

Ing. Ana Carolina Cosse Garrido

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la necesidad de extender el amparo del subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa RONDATEL S.A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de desempleo forzoso de los trabajadores de empresa RONDATEL S.A. perteneciente a la industria frigorífica, ubicada en el departamento de Colonia, ciudad de Rosario y conocida por su nombre de fantasía “Frigorífico Rosario”. El referido frigorífico se convirtió en una fuente de trabajo de superlativo valor para los habitantes de la zona, contando al día de la fecha con doscientos sesenta y cuatro (264) trabajadores inscriptos en la planilla de trabajo unificada. Entre los años 2016 y 2019 el Grupo Sundiro adquiere los frigoríficos Rondatel S.A. y Lorsinal S.A. (que incluía la planta de ciclo 2 propiedad de Lirtix) por la suma de U\$S 60 millones (dólares estadounidenses sesenta millones).

En época de pandemia, es decir entre los años 2020 y 2022 el sector frigorífico y este en particular sufrió importantes pérdidas, pero se siguió aportando fondos, habiéndolo hecho por cerca de U\$S 15 millones (dólares estadounidenses quince millones) más y debido a problemas de Sundiro en China se incorpora un nuevo accionista – Changjian – quien hoy en día es el accionista principal y en los hechos único de las empresas uruguayas y quien se encuentra inyectando

capital a efectos de reabrir el frigorífico que nos ocupa.

En el año 2024 la empresa estaba al borde del Concurso, pero de noviembre 2024 a julio 2025 se obtuvo un aporte por parte del nuevo accionista Changjian de U\$S 10 millones (dólares estadounidenses diez millones), donde se cancelaron deudas comerciales, financieras y se cumplió con el pago de acreedores fundamentales como el Banco Santander y el HSBC. De julio 2025 a setiembre 2025 se tuvo el compromiso de aportar U\$S 5 millones (dólares estadounidenses cinco millones) abonando –entre otras- deudas con el Banco de Previsión Social (BPS) y la Dirección General de Impositiva (DGI).

De finales de 2025 a comienzos de 2026 se aportarán por parte de los inversionistas U\$S 10 millones (dólares estadounidenses diez millones), de los cuales U\$S 3 millones (dólares estadounidenses tres millones) serán aportados para la reapertura de la planta de Rondatel S.A., viniendo la empresa cumpliendo con los aportes previstos.

Asimismo, la empresa Rondatel S.A. ha presentado un Cronograma hacia la apertura de plantas, por lo cual se necesitará del Instituto de la prórroga de seguro por desempleo al menos hasta fines de diciembre de 2025; asimismo la empresa presenta el detalle de todas las gestiones realizadas, con la finalidad de reabrir la empresa.

Conjuntamente con ello, la gestionante ha presentado documentación que avala el compromiso de distintas empresas nacionales del rubro, de mantener la vinculación comercial con la firma Rondatel S.A.

Con fecha 5 de noviembre de 2025 se firmó el Acta ante la Dirección Nacional de Trabajo – DINATRA – del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la cual participaron representantes de la empresa Rondatel S.A., el Sindicato de Empleados del Matadero de Rosario (S.E.MA.R) y contó con la presencia de la Federación de Obreros de la Industria de la Carne y Afines (F.O.I.C.A.), en la cual se llegó a distintos acuerdos respecto a la situación de los trabajadores, con la finalidad de no perder la mano de obra calificada.

Es así que la empresa presenta ante la Dirección Nacional de Seguridad Social –DINASS- del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, medios de prueba



Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

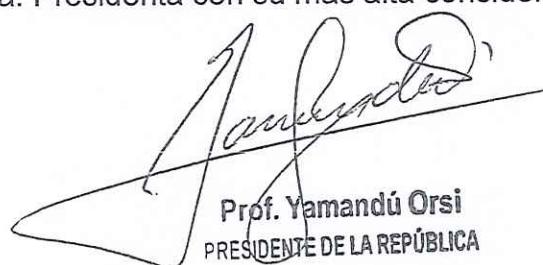
suficientes que evidencian todos los esfuerzos e inyección de capitales a efectos de que se efectivice la reapertura y reactivación de la empresa. Pero para ello y mientras transcurre este proceso, es necesario no perder la mano de obra calificada con la que se cuenta y que ya no posee más jornales de seguro por desempleo ordinario ni del que permite otorgar el Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

Es así como el Poder Ejecutivo envía el presente proyecto de Ley que faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el uso del subsidio de desempleo, como forma de atender la situación de los trabajadores de empresa RONDATEL S.A. a partir del 1º de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 como máximo.

El Poder Ejecutivo saluda a la Sra. Presidenta con su más alta consideración.



JUAN CASTILLO



Próf. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE





Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

PRESIDENCIA DE  
ASAMBLEA GENERAL

Recibido a la hora 19:15  
Fecha 12/12/2028

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.** - Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, desde el 1º de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 el amparo al subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Rondatel S.A.

**Artículo 2º.** - La extensión del plazo que se otorgue en virtud de la facultad que se concede en el artículo anterior, podrá alcanzar a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

Juan Castillo

Gabriel Oddone

